

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE REGIRÁN EL CONTRATO MIXTO DE SERVICIOS, OBRAS Y SUMINISTROS DE IMPLANTACIÓN DE UN HUB DE INNOVACIÓN Y OBSERVATORIO DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA, TRAMITADO MEDIANTE EXPEDIENTE ORDINARIO Y PROCEDIMIENTO ABIERTO ARMONIZADO

CAPITULO 1. - OBJETO Y ÁMBITO DEL CONTRATO. DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1. - Definición del contrato.

La actuación AC.17 consistente en la contratación de la instalación y organización, de un Observatorio de sostenibilidad en destino y gestión del cambio, con el objetivo de crear un Hub de información e indicadores que ayuden al Ente Gestor del DTI para una Gobernanza segura, sostenible e inteligente, integrada en el Plan de Sostenibilidad Turística de la ciudad de Benidorm, está cofinanciado por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, Generalitat Valenciana y Ayuntamiento de Benidorm en un 33% respectivamente.

A tenor del **REGLAMENTO (CE) No 451/2008 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, de 23 de ABRIL de 2008**, que establece la clasificación estadística de actividades CPA:

- 30200000-1: Equipo y material informático
- 72000000-5: Servicios TI: consultoría, desarrollo de software, Internet y apoyo.
- 45000000-7: Trabajos de construcción.

El contrato definido tiene la calificación de contrato mixto de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Dicho contrato, que tendrá carácter administrativo, se tramitará mediante procedimiento abierto, armonizado y expediente ordinario, el cual estará conformado por el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas, que regularán la relación entre la Administración y el contratista que resulte adjudicatario, con carácter vinculante para ambas partes.

Para la determinación de las normas que regirán la adjudicación de los contratos mixtos debemos acudir al carácter de la prestación principal, atendiendo al valor estimado de cada tipo de contrato, siendo la prestación de suministro la que tiene el carácter de prestación principal, por ser la de mayor importe (110.000 €).

Artículo 2. - Condiciones generales.

El adjudicatario tiene la obligación de ejecutar el objeto del contrato con sujeción estricta al presente Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas, Prescripciones Técnicas y toda otra documentación complementaria de ésta, haciendo constar que prevalece el primero en caso de discrepancia.

Los Pliegos revestirán carácter contractual, por lo que deberá ser firmado en prueba de conformidad por el adjudicatario, simultáneamente a la aceptación de la adjudicación del contrato.

Artículo 3. - Presupuesto Base de licitación y Valor Estimado del Contrato.

De la cantidad total para doce meses de contrato, por importe de 299.934,80 €, se financia con cargo a este Ayuntamiento la cantidad de 99.978,27 €, siendo financiados los dos tercios restantes por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo y la Generalitat Valenciana, respectivamente. La previsión de gasto para este ejercicio presupuestario 2024 corresponde a 225.000 € y el resto para el ejercicio 2025.

El Presupuesto Base de Licitación para el total del contrato es de DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA EUROS (247.880 €) más CINCUENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (52.054,80 €) en concepto de IVA, resultando un total de **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (299.934,80 €)**.

El desglose del Presupuesto Base de Licitación fijado se detalla en el artículo 9 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

El citado precio comprende el objeto del contrato y todos los tributos que graven los diversos conceptos sin que puedan ser éstos repercutidos independientemente.

El Valor Estimado del Contrato asciende a la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA EUROS (247.880 €).

Artículo 4. - Existencia de crédito.

La actuación AC.17 consistente en la contratación de la instalación y organización, de un Observatorio de sostenibilidad en destino y gestión del cambio, con el objetivo de crear un Hub de información e indicadores que ayuden al Ente Gestor del DTI para una Gobernanza segura, sostenible e inteligente, integrada en el Plan de Sostenibilidad Turística de la ciudad de Benidorm, está cofinanciado, para el primer año, por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, Generalitat Valenciana y Ayuntamiento de Benidorm en un 33% respectivamente.

Con fecha 19 de febrero de 2024 se publicó en el Boletín Oficial del Estano nº 44, Resolución de 30 de enero de 2024, de la Secretaría de Estado de Turismo, por

la que se publica la Adenda de prórroga y modificación al Convenio con la Comunitat Valenciana y el Ayuntamiento de Benidorm, para la ejecución del Plan de Sostenibilidad Turística en Benidorm, suscrito inicialmente el 4 de diciembre de 2020, acordada habiéndose realizado todas las aportaciones económicas de las partes.

Existe crédito suficiente para el ejercicio 2024 por importe de 225.000 €, según retención de crédito que se aporta al expediente, de 3 de mayo de 2024, con cargo a la partida 27 4320 390 62200.

Artículo 5. - Plazo de duración del contrato.

El plazo de duración del contrato es de DOCE MESES, a contar desde la fecha de firma del documento de formalización, según el programa de trabajos fijado en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Las irregularidades que pudieran surgir con relación a los plazos referidos, tanto en los casos de demora como en los de prórroga, se atenderán según lo dispuesto en la normativa vigente sobre contratación.

Artículo 6. - Régimen jurídico del contrato.

6.1. - Documentos contractuales.

Por ser de aplicación a este contrato, ambas partes quedan sometidas expresamente a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero 2014 y a las demás disposiciones vigentes en materia de contratación.

6.2. - Interpretación. (Prerrogativas de la Administración)

De acuerdo con lo establecido en la cláusula primera del pliego, este contrato tiene carácter administrativo. El órgano de contratación tiene la facultad de resolver cuantas cuestiones se susciten durante la vigencia del mismo sobre su interpretación, modificación, efectos y extinción, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos señalados por la Ley.

6.3. - Modificación del contrato.

1. El órgano de contratación podrá acordar, una vez perfeccionado el contrato y por razones de interés público, modificaciones en las características del servicio contratado, según dispone el artículo 203 de la LCSP, justificándolo debidamente en el expediente.

2. El contrato sólo podrá modificarse cuando se justifique suficientemente la concurrencia de alguna de las circunstancias previstas en el artículo 205 LCSP. Estas modificaciones no podrán alterar las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación, y deberán limitarse a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que las haga necesarias.

6.4. - Resolución del contrato.

1. Son causas de resolución del contrato las recogidas en la LCSP, especialmente las indicadas en los artículos 211 y 306, así como las siguientes:
 - a) La pérdida sobrevenida de los requisitos para contratar con la Administración.
 - b) El incumplimiento de las limitaciones establecidas en materia de subcontratación, sin perjuicio de las penalidades que en su caso se pudieran imponer, conforme a lo establecido en este Pliego.
 - c) La obstrucción a las facultades de dirección e inspección de la Administración.
 - d) El incumplimiento de la obligación del contratista de respetar el carácter confidencial respecto de los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.
 - e) Por la comisión de una infracción muy grave.
2. La resolución del contrato se acordará por el órgano de contratación de oficio o a instancia del contratista, en su caso, mediante procedimiento tramitado en la forma reglamentariamente establecida por el artículo 109 del RGLCAP.

En los casos de resolución por incumplimiento culpable del contratista, éste deberá indemnizar a la Administración los daños y perjuicios ocasionados.

3. Para la aplicación de las causas de resolución se estará a lo dispuesto en el artículo 212 de la LCSP y 110 del RGLCAP, y para sus efectos a lo dispuesto en los artículos 213 y 307 de la LCSP

6.5. - Jurisdicción.

La jurisdicción contencioso-administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas relativas al contrato, conforme a lo previsto en los artículos 2.b) de la Ley 29/1998, de 20 de noviembre, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 27 de la LCSP.

CAPITULO 2. - TRAMITACION DEL PROCEDIMIENTO.

Artículo 7. – Procedimiento de adjudicación.

El contrato se adjudicará por procedimiento abierto armonizado mediante varios criterios de adjudicación, en aplicación de los artículos 131.2, 145, 146 y 156 de la LCSP, conforme a los términos y requisitos establecidos en dicho texto legal.

Artículo 8. - Publicidad del expediente.

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento utiliza el Perfil de Contratante del Estado, al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en las páginas web siguientes donde se publicará el procedimiento de licitación.

- Plataforma de contratación del Sector Público:
<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>
- Plataforma de licitación electrónica:
https://licitacion.benidorm.org/SLE_Internet/

Será objeto de publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea y Perfil de Contratante, la información relativa al contrato, en virtud de lo dispuesto en el artículo 63 de la LCSP.

Se adjuntan, como anexo II, las instrucciones de la licitación electrónica.

Artículo 9. - Licitadores. Condiciones que deben cumplir.

Podrán concurrir a esta licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que hallándose en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, no estén comprendidas en ninguno de los casos de excepción señalados en el artículo 71 del LCSP.

Cuando en representación de una Sociedad concorra algún miembro de la misma, éste deberá justificar documentalmente que está facultado para ello y que tampoco le afectan las causas de incapacidad e incompatibilidad indicadas anteriormente.

Las empresas extranjeras no comunitarias que pretendan contratar con la Administración deberán reunir, además, los requisitos previstos en el art. 68 de la mencionada Ley.

Cuando dos o más licitadores presenten una oferta conjunta a la licitación, quedarán obligados solidariamente frente a la Administración, y deberán cumplir lo dispuesto en el art. 69 del LCSP, debiendo cada uno acreditar su capacidad de obrar y solvencia conforme a la Ley.

Los que deseen tomar parte en la presente licitación podrán hacerlo por sí mismos o por medio de representante autorizado mediante poderes validados en forma legal, siempre que no se encuentren incluidos en ninguna de las causas expresadas anteriormente. Quien actúe en nombre de una persona jurídica lo ha de acreditar documentalmente, así como las facultades que lo legitimen.

El contrato que, por error, se perfeccione con personas que no dispongan de plena capacidad jurídica y de obrar o que estén comprendidas en alguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad mencionadas será nulo, y la Administración denunciará con los efectos que para estos casos fija la legislación vigente.

Artículo 10. - Proposiciones y documentación a presentar.

La presentación de proposiciones supone, por parte del licitador, la aceptación incondicional de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, que rigen el presente contrato sin salvedad alguna.

Las proposiciones deberán ir acompañadas de una declaración responsable que se ajustará al formulario de documento europeo único de contratación, de conformidad con lo indicado en el artículo 141 y cuyo modelo estará disponible en el perfil de contratante. En dicha declaración se pondrá de manifiesto lo especificado en el artículo 140, debiendo estar firmada y con la correspondiente identificación.

Cada licitador no podrá presentar más que una sola proposición, aun cuando fueran varias las dependencias en las que pudiera hacerse. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en agrupación temporal con otras, si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La contravención de este precepto producirá la desestimación de todas las que por él hayan sido presentadas.

La proposición se presentará redactada en lengua castellana o valenciana, traducidas oficialmente a estas lenguas y constará de un único archivo, firmado por el licitador o persona que lo represente. Se incluirá un índice en el que se hará constar una relación numérica, en su caso, de los documentos que contienen.

SOBRE UNO

Documentación administrativa para la adjudicación del **CONTRATO MIXTO DE IMPLANTACIÓN DE UN HUB DE INNOVACIÓN Y OBSERVATORIO DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA, TRAMITADO MEDIANTE EXPEDIENTE ORDINARIO Y PROCEDIMIENTO ABIERTO ARMONIZADO**

CONTENIDO:

1.- Documentación administrativa, que incluirá preceptivamente, los siguientes documentos:

a) Sobre la capacidad de obrar.

- Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación que le sea aplicable. Si no lo fuere, la escritura o documento de constitución, estatuto o acto fundacional en los que consten las normas por las que se regula su

actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial, así como el código de identificación fiscal (NIF), todo ello en original o copia que tenga carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada por funcionario habilitado para ello. Estos documentos deberán recoger el exacto régimen jurídicos del licitador en el momento de la presentación de la proposición.

- Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente, en copia que tenga carácter de auténtica conforme a la legislación vigente.
- Cuando se trate de empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, la capacidad de obrar se acreditará mediante su inscripción en un registro profesional o comercial, cuando este requisito sea exigido por la legislación del Estado respectivo.
- Cuando se trate de empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior, informe de la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo, o en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

b) Solvencia económica y técnica:

b.1) La solvencia económica y financiera se acreditará, mediante la aportación de los siguientes documentos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 87.1 a) LCSP:

- Declaración del Volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles. El volumen de negocios mínimo anual deberá ser igual o superior a **247.880 €**.

b.2) La solvencia técnica se acreditará, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90.1 LCSP:

- Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, debiendo ser el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución, igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato **173.516 €**.

La solvencia técnica se acreditará mediante la aportación de certificados de prestación o documentación que confirme la veracidad de los trabajos.

- c) Se establece como **condición especial de ejecución**, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 202 LCSP, la presentación de medidas llevadas a cabo por parte de la empresa para lograr la

efectiva igualdad entre hombres y mujeres en el trabajo, debiendo presentarse memoria descriptiva en tal sentido.

d) Poder de representación.

- Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán acompañar también poder acreditativo de su representación. Igualmente deberán presentar el D.N.I. de la persona a cuyo favor se otorgó el apoderamiento o representación. Si el documento acreditativo de la representación contuviese delegación permanente de facultades, deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.

e) Uniones temporales de empresarios.

- Para que en la fase previa a la adjudicación sea eficaz la unión temporal frente a la Administración deberán presentar, todos y cada uno de los empresarios, los documentos exigidos en la presente cláusula, además de un escrito de compromiso solidario en el que se indicarán: los nombres y circunstancias de los que la constituyan; la participación de cada uno de ellos; la asunción del compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios y la designación de un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que componen la unión.
- En el supuesto de que el contrato se adjudicase a una unión temporal de empresarios, ésta acreditará su constitución en escritura pública, así como el NIF asignado a dicha unión antes de la formalización del contrato. La duración de la unión será coincidente con la del contrato, hasta su extinción.

f) Jurisdicción de empresas extranjeras.

- Las empresas extranjeras deberán presentar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

g) Empresas pertenecientes a un mismo grupo.

- Las empresas pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio y que presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación, deberán presentar declaración en la que hagan constar esta condición.

- También deberán presentar declaración explícita, respecto de los socios que la integran, aquellas sociedades que, presentando distintas proposiciones, concurren en alguno de los supuestos alternativos establecidos en el artículo 42.1. del Código de Comercio.

SOBRE DOS

Proposición TÉCNICA para participar en el procedimiento de licitación del **CONTRATO MIXTO DE IMPLANTACIÓN DE UN HUB DE INNOVACIÓN Y OBSERVATORIO DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA, TRAMITADO MEDIANTE EXPEDIENTE ORDINARIO Y PROCEDIMIENTO ABIERTO ARMONIZADO.**

Proposición formulada estrictamente conforme al siguiente modelo:

“D. con domicilio en.....provisto de Documento Nacional de Identidad número expedido con fecha - - , en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, actuando en nombre propio (o en representación de).

E X P O N E:

Primero. - Que enterado de la licitación, condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del **CONTRATO MIXTO DE IMPLANTACIÓN DE UN HUB DE INNOVACIÓN Y OBSERVATORIO DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA, TRAMITADO MEDIANTE EXPEDIENTE ORDINARIO Y PROCEDIMIENTO ABIERTO ARMONIZADO**, cuyo contenido conoce y acepta íntegramente, presenta la siguiente oferta:

Criterio de valoración sobre la proposición técnica

**Puntuación
máxima**

A.- ANÁLISIS PRELIMINAR	1 punto
A.1.- Planteamiento del proceso de elaboración del análisis preliminar. Metodología y medios asignados.	1 punto
B.- PLANTEAMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES DE ADECUACIÓN	17 puntos
B.1.- Presentación del equipo de diseño. Currículum y organigrama de trabajo.	2 puntos
B.2.- Propuesta preliminar de creación y distribución de espacios del Hub.	3 puntos
B.3.- Selección de materiales y acabados. Cualidades medioambientales de los mismos.	1 punto
B.4.- Características de los elementos tecnológicos propuestos.	1 punto
B.5.- Memoria resumen de actuaciones y programa de trabajos.	2 puntos
B.6.- Presentación de Dirección Facultativa y responsable de ejecución. Currículum y organigrama de trabajo.	3 puntos
B.7.- Planteamiento de la gestión de residuos generados.	2 puntos

B.8.- Estudio de afecciones al personal municipal durante el desarrollo de las actuaciones de adecuación.	2 puntos
B.9.- Utilización de materiales reciclados.	1 punto
D.- ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS HUMANOS, ACTUACIONES PREPARATORIAS Y PUESTA EN MARCHA	10 puntos
D.1.- Propuesta de equipo humano adscrito al Hub según el apartado 4 del PPT.	4 puntos
D.2.- Propuesta de metodología de trabajo.	2 puntos
D.3.- Creación de la red de innovación. Selección de agentes y colaboradores.	2 puntos
D.4.- Modelos de financiación del Hub a considerar.	2 puntos
E.- GESTIÓN Y DINAMIZACIÓN DEL HUB	12 puntos
E.1.- Lanzamiento del Hub. Modelo tipo de lanzamiento de retos y proceso de matchmaking.	2 puntos
E.2.- Criterios de selección de startups y creación de grupos de trabajo.	3 puntos
E.3.- Propuesta de programa de Capacitación y Formación en Innovación turística.	2 puntos
E.4.- Propuesta de Plan de Comunicación y difusión del programa para asegurar la participación.	2 puntos
E.5.- Propuesta para la gestión, control y seguimiento del proyecto.	3 puntos
VALORACIÓN TOTAL PROPOSICIÓN TÉCNICA	40 puntos

Segundo. - Que acepta íntegramente las cláusulas del presente pliego y se compromete al cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente en materia laboral, Seguridad Social y demás normas de obligado cumplimiento.”

(fecha y firma del licitador).

(*) En caso de discordancia prevalecerá la cantidad consignada en letra.

SOBRE TRES

Proposición MATEMÁTICA para participar en el procedimiento de licitación del **CONTRATO MIXTO DE IMPLANTACIÓN DE UN HUB DE INNOVACIÓN Y OBSERVATORIO DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA, TRAMITADO MEDIANTE EXPEDIENTE ORDINARIO Y PROCEDIMIENTO ABIERTO ARMONIZADO**

Proposición formulada estrictamente conforme al siguiente modelo:

“D. [REDACTED]
con [REDACTED] domicilio en [REDACTED]
provisto de Documento Nacional de Identidad número [REDACTED]
expedido con fecha [REDACTED], en plena posesión de su capacidad jurídica y de
obrar, actuando en nombre propio (o en representación de [REDACTED]).

EXPONE:

Primero. - Que enterado de la licitación, condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del **CONTRATO MIXTO DE IMPLANTACIÓN DE UN HUB DE INNOVACIÓN Y OBSERVATORIO DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA, TRAMITADO MEDIANTE EXPEDIENTE ORDINARIO Y PROCEDIMIENTO ABIERTO ARMONIZADO**, cuyo contenido conoce y acepta íntegramente, efectúa la siguiente,

DECLARACIÓN RESPONSABLE en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159.3 a) LCSP, respecto a que el presentador de la propuesta tiene la capacidad jurídica y de obrar exigida por la Ley, junto a la capacidad profesional requerida para ejecutar el presente contrato, y además, en el caso de personas jurídicas, ostenta la representación de la sociedad; cuenta con la solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso, la clasificación correspondiente; a contar con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad; a no estar en prohibición de contratar alguna, presentando la siguiente,

OFERTA

PROPOSICIÓN DE CRITERIOS CON EVALUACIÓN MATEMÁTICA (PROPOSICIÓN ECONÓMICA): 60 PUNTOS

CRITERIO MATEMÁTICO Nº1	
MEJORA DEL PRESUPUESTO DESTINADO A LA ADECUACION FÍSICA DEL HUB (40 puntos)	
Concepto	Puntuación máxima
Porcentaje de incremento del presupuesto de 160.000,00 € IVA no incluido (50.000 € + 110.000 €) destinado a ejecutar las obras de adecuación de la infraestructura física del Hub y a la adquisición de elementos tecnológicos y audiovisuales descritos en la tabla adjunta. Se asignará la máxima puntuación al licitador que ofrezca el mayor porcentaje de incremento y al resto de forma proporcional.	40 puntos
Elemento	Precio (IVA no incluido)
Suministro e instalación de monitor de 55" y resolución Full HD con marco fino para videowalls. Incluye soporte tipo Pop Up para extracción rápida frontal del monitor y conversor de señal para enviar señal HDMI sobre cableado UTP, así como sistema de encendido/apagado simultáneo con otros monitores mediante Tablet, botonera o similar.	3.957,00 €
Suministro e instalación de pantalla de 55", incluido soporte y reproductor de contenidos compatible con plataforma.	2.671,46 €
Suministro e instalación de pantalla de 85" con resolución 4K, incluido soporte y reproductor de contenidos compatible con plataforma Magic info o equivalente.	4.201,20 €
Suministro e instalación de sistema de presentación inalámbrico Barco Clickshare CX-20 o equivalente. Este sistema permitirá la presentación de contenidos desde un PC situado en la mesa de manera inalámbrica. Incluye tablet o elemento y electrónica necesaria para poder enviar fuentes del videowall a la pantalla de la sala.	2.962,37 €
Suministro e instalación de conjunto de cámara y altavoces para mesa LOGITECH MEETUP o equivalente	1.216,86 €

Suministro e instalación de conjunto de Proyector 4K+soporte BARCO Clickshare C10 o equivalente, así como tablet para recepción del VideoWall	7.301,21 €
Instalación de firewall para separar redes IT/OT	9.566,00 €
Fortificación de estaciones de trabajo, bloqueo USB e implementación de tecnología whitelisting	3.620,00 €
Suministro de instalación de conjunto de 6 antenas o AP Wifi Cisco Meraki o equivalente	2.994,00 €
Suministro e instalación de SAI Comunicaciones de 20 kVA	12.000,00 €
Suministro e instalación de Rack Comunicaciones formado por 3 armarios: Uno para puntos de red, otro para equipos seguridad y otro para Audiovisuales.	3.000,00 €
Suministro e instalación de sistema de CCTV (entrada, sala de control, auditorio, showroom, 2 hub)	3.500,00 €
Tablet modelo Apple iPad 2022 10.9" WIFI 64GB o equivalente para showroom	500,00 €
Sistema de realidad virtual HTC VIVE Pro 2 HMD o equivalente	1.400,00 €

**CRITERIO MATEMÁTICO Nº2
OFERTA ECONÓMICA (20 puntos)**

<i>Concepto</i>	<i>Puntuación máxima</i>
Porcentaje de baja sobre el precio por hora (apartado 9 del PPT) de los medios humanos destinados a la puesta en marcha, gestión y dinamización del Hub. Se asignará la máxima puntuación al licitador que ofrezca el mayor porcentaje de baja y al resto de forma proporcional.	20 puntos

Segundo. - Que a todos los efectos debe entenderse qué dentro de la presente oferta, ha sido comprendido no sólo el precio del servicio, sino también todos los impuestos que graven los diferentes conceptos, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), sin que por tanto puedan ser repercutidos éstos como partida independiente, así como los demás gastos especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. El importe ofertado deberá desglosarse, especificando base imponible, IVA y total. El incumplimiento de este requisito supondrá la desestimación de la oferta.

Tercero. – Que acepta íntegramente las cláusulas del presente pliego y se compromete al cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente en materia laboral, Seguridad Social y demás normas de obligado cumplimiento.”

(fecha y firma del licitador).

(* En caso de discordancia prevalecerá la cantidad consignada en letra.

No se aceptarán aquellas proposiciones que contenga omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta. Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, variase sustancialmente el modelo establecido, o comportase error manifiesto en el

importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que le hagan inviable, será desechada por la Mesa de Contratación, sin que sea causa bastante para el rechazo, el cambio u omisión de algunas palabras del modelo si ello no altera su sentido.

Artículo 11. - Lugar y plazo de presentación de ofertas.

La presente licitación tiene carácter electrónico. Los licitadores deberán preparar y presentar sus ofertas obligatoriamente de forma telemática a través de la Plataforma de Licitación Electrónica E-LICITA, conforme a las instrucciones que se recogen en el anexo II de este Pliego.

Por este motivo, para participar en esta licitación, es imprescindible que los licitadores interesados se registren, en el supuesto de que no lo estén, en la plataforma de licitación electrónica puesta a disposición.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva, se presentarán dentro del plazo de **TREINTA (30) días naturales** siguientes a la fecha de envío del anuncio al DOUE.

Artículo 12. - Mesa de contratación.

La Mesa de Contratación, que tendrá las facultades que le otorga la LCSP, estará integrada o constituida del modo siguiente:

Presidente: Concejal-Delegado de Contratación del Ayuntamiento de Benidorm. Don Jaime Jesús Pérez Esteban.

Vocales: El Secretario Municipal Acctal.: Doña Francisca Marín Navarro.

Caballero El Interventor Municipal Acctal.: Don Miguel Modrego

El Técnico de Contratación : Francisco Javier Torregrosa Lillo.
Secretario: Don Enrique Gavilán García.

Artículo 13. - Tramitación de la apertura de ofertas.

Una vez finalizado el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación, en sesión pública, procederá a la apertura del sobre UNO y sobre DOS, que incluirá la documentación general y la propuesta TÉCNICA presentada por los licitadores y la oferta económica.

Si la Mesa de Contratación observara defectos formales en la documentación presentada, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a tres (3) días para que el licitador lo subsane.

Si la documentación contuviese defectos substanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

A continuación, en sesión pública, previamente convocada y publicada en el perfil del contratante, el Secretario de la Mesa, procederá a la lectura de las puntuaciones obtenidas en el sobre DOS y posteriormente se abrirán las

proposiciones MATEMÁTICAS del SOBRE 3 presentadas por los licitadores. El acto se dará por terminado sin adjudicación y la Mesa de Contratación procederá a iniciar la fase de valoración de la oferta económica.

Valorada la oferta matemática, la Mesa de Contratación dará traslado del Acta de Propuesta al Órgano de Contratación para su adjudicación.

Artículo 14. - Calificación y valoración de las ofertas.

Con el fin de establecer una calificación de las ofertas presentadas a la licitación que resulte orientativa para el órgano de contratación en el procedimiento de adjudicación, la Mesa las valorará razonadamente, siguiendo los criterios especificados y de acuerdo con el baremo indicado más adelante.

La valoración global de una oferta determinada se obtendrá por la suma de la valoración de cada uno de los aspectos recogidos en los puntos siguientes:

1. Criterios sometidos a juicios de valor (40 puntos):

Los licitadores deberán presentar una MEMORIA TÉCNICA DEL PLAN DE PROYECTO para desarrollar el contrato en todas sus fases, consistente en un documento de un máximo de 30 hojas en formato DIN-A4, que consistirá en una memoria técnica explicando la metodología completa que permita valorar el servicio a prestar.

El documento se presentará en formato digital en archivo pdf, y en el mismo NO se deberá incluir valoración económica alguna ni propuesta de unidades de mejora.

Se podrá adjuntar información en tamaño superior al A4 para información gráfica, diagramas, programa de trabajos y planos hasta DIN-A1, con un máximo de 5 hojas computables como una hoja normal. Una vez superado este máximo de 5 hojas, se admitirán únicamente formatos DIN-A3 pero computando cada uno de ellos como 2 hojas DIN-A4. El tamaño mínimo de letra será Arial 11 o similar.

Todas las páginas irán numeradas y se considerarán en el cómputo tanto las portadas, separadores y hojas en blanco. La superación del número de hojas máximo establecido, así como la inclusión de documentación complementaria no requerida no será analizada, y por lo tanto no será tenida en cuenta en la valoración técnica de las ofertas.

Criterio de valoración sobre la proposición técnica

**Puntuación
máxima**

A. - ANÁLISIS PRELIMINAR	1 punto
A.1.- Planteamiento del proceso de elaboración del análisis preliminar. Metodología y medios asignados.	1 punto
B. - PLANTEAMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES DE ADECUACIÓN	17 puntos

B.1.- Presentación del equipo de diseño. Currículum y organigrama de trabajo.	2 puntos
B.2.- Propuesta preliminar de creación y distribución de espacios del Hub.	3 puntos
B.3.- Selección de materiales y acabados. Cualidades medioambientales de los mismos.	1 punto
B.4.- Características de los elementos tecnológicos propuestos.	1 punto
B.5.- Memoria resumen de actuaciones y programa de trabajos.	2 puntos
B.6.- Presentación de Dirección Facultativa y responsable de ejecución. Currículum y organigrama de trabajo.	3 puntos
B.7.- Planteamiento de la gestión de residuos generados.	2 puntos
B.8.- Estudio de afecciones al personal municipal durante el desarrollo de las actuaciones de adecuación.	2 puntos
B.9.- Utilización de materiales reciclados.	1 punto
D.- ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS HUMANOS, ACTUACIONES PREPARATORIAS Y PUESTA EN MARCHA	10 puntos
D.1.- Propuesta de equipo humano adscrito al Hub según el apartado 4 del PPT.	4 puntos
D.2.- Propuesta de metodología de trabajo.	2 puntos
D.3.- Creación de la red de innovación. Selección de agentes y colaboradores.	2 puntos
D.4.- Modelos de financiación del Hub a considerar.	2 puntos
E.- GESTIÓN Y DINAMIZACIÓN DEL HUB	12 puntos
E.1.- Lanzamiento del Hub. Modelo tipo de lanzamiento de retos y proceso de matchmaking.	2 puntos
E.2.- Criterios de selección de startups y creación de grupos de trabajo.	3 puntos
E.3.- Propuesta de programa de Capacitación y Formación en Innovación turística.	2 puntos
E.4.- Propuesta de Plan de Comunicación y difusión del programa para asegurar la participación.	2 puntos
E.5.- Propuesta para la gestión, control y seguimiento del proyecto.	3 puntos
VALORACIÓN TOTAL PROPOSICIÓN TÉCNICA	40 puntos

El licitador presentará su propuesta técnica de manera clara, concisa y siguiendo el mismo orden que el dispuesto en la tabla anterior en función de cada uno de los criterios considerados para elaborar el documento, y no se incluirá otra información que la necesaria para la valoración de los mismos.

La distribución de la puntuación se hará de manera proporcional en todos los aspectos de valoración enunciados, atribuyéndole la calificación de:

- **Muy buena:** cuando se realice un estudio detallado del aspecto en cuestión y se propongan medidas de actuación adecuadas, precisas, bien definidas y/o innovadoras.

• **Buena:** cuando el estudio y propuesta en relación con el elemento a valorar sea detallado, y se propongan algunas medidas de actuación, precisas y/o innovadoras.

• **Regular:** cuando se mejoren muy escasamente los aspectos a valorar por encima de los mínimos exigidos en la documentación técnica que defina el objeto del contrato y/o se realicen aportaciones de actuación, escasas y/o poco precisas,

• **Mala:** cuando se limite a un somero estudio del objeto del contrato sin realizar aportaciones de actuación, escasas y/o poco precisas, o inadecuadas.

• **Muy mala:** cuando no se realice un estudio del objeto del contrato o el estudio sea vago y no recoja los mínimos exigidos en la documentación técnica que defina el objeto del contrato.

Corresponderá la máxima puntuación en la valoración de cada aspecto a la oferta que reciba la calificación de “muy buena”; $\frac{3}{4}$ de esa puntuación a la considerada como “buena”; la mitad a la calificada como “regular”; $\frac{1}{4}$ de los puntos a la calificada como “mala”, y cero puntos a la calificada como “muy mala”.

En conformidad con los artículos 146.2 b) y 159.4 e) LCSP para su valoración la mesa de contratación solicitará informe técnico a los servicios dependientes del órgano de contratación proponentes del contrato.

2.Criterios evaluables automáticamente (60 puntos):

CRITERIO MATEMÁTICO Nº1	
MEJORA DEL PRESUPUESTO DESTINADO A LA ADECUACION FÍSICA DEL HUB (40 puntos)	
Concepto	Puntuación máxima
Porcentaje de incremento del presupuesto de 160.000,00 € IVA no incluido (50.000 € + 110.000 €) destinado a ejecutar las obras de adecuación de la infraestructura física del Hub y a la adquisición de elementos tecnológicos y audiovisuales descritos en la tabla adjunta. Se asignará la máxima puntuación al licitador que ofrezca el mayor porcentaje de incremento y al resto de forma proporcional.	40 puntos
Elemento	Precio (IVA no incluido)
Suministro e instalación de monitor de 55" y resolución Full HD con marco fino para videowalls. Incluye soporte tipo Pop Up para extracción rápida frontal del monitor y conversor de señal para enviar señal HDMI sobre cableado UTP, así como sistema de encendido/apagado simultáneo con otros monitores mediante Tablet, botonera o similar.	3.957,00 €
Suministro e instalación de pantalla de 55", incluido soporte y reproductor de contenidos compatible con plataforma.	2.671,46 €
Suministro e instalación de pantalla de 85" con resolución 4K, incluido soporte y reproductor de contenidos compatible con plataforma Magic info o equivalente.	4.201,20 €
Suministro e instalación de sistema de presentación inalámbrico Barco Clickshare CX-20 o equivalente. Este sistema permitirá la presentación de contenidos desde un PC situado en la mesa de manera inalámbrica. Incluye tablet o	2.962,37 €

elemento y electrónica necesaria para poder enviar fuentes del videowall a la pantalla de la sala.	
Suministro e instalación de conjunto de cámara y altavoces para mesa LOGITECH MEETUP o equivalente	1.216,86 €
Suministro e instalación de conjunto de Proyector 4K+soporte BARCO Clickshare C10 o equivalente, así como tablet para recepción del VideoWall	7.301,21 €
Instalación de firewall para separar redes IT/OT	9.566,00 €
Fortificación de estaciones de trabajo, bloqueo USB e implementación de tecnología whitelisting	3.620,00 €
Suministro de instalación de conjunto de 6 antenas o AP Wifi Cisco Meraki o equivalente	2.994,00 €
Suministro e instalación de SAI Comunicaciones de 20 kVA	12.000,00 €
Suministro e instalación de Rack Comunicaciones formado por 3 armarios: Uno para puntos de red, otro para equipos seguridad y otro para Audiovisuales.	3.000,00 €
Suministro e instalación de sistema de CCTV (entrada, sala de control, auditorio, showroom, 2 hub)	3.500,00 €
Tablet modelo Apple iPad 2022 10.9" WiFi 64GB o equivalente para showroom	500,00 €
Sistema de realidad virtual HTC VIVE Pro 2 HMD o equivalente	1.400,00 €

CRITERIO MATEMÁTICO Nº2 OFERTA ECONÓMICA (20 puntos)	
Concepto	Puntuación máxima
Porcentaje de baja sobre el precio por hora (apartado 9 del PPT) de los medios humanos destinados a la puesta en marcha, gestión y dinamización del Hub. Se asignará la máxima puntuación al licitador que ofrezca el mayor porcentaje de baja y al resto de forma proporcional.	20 puntos

Se entenderá que es baja temeraria el que ofrezca un porcentaje de baja superior al 25% de la media.

Artículo 15. - Adjudicación del contrato y notificación de la adjudicación.

A la vista del resultado de la valoración global, la mesa de contratación propondrá al órgano de contratación la adjudicación del contrato al licitador que haya presentado la oferta que resulte económicamente más ventajosa. También podrá proponer que se declare desierta la licitación en alguno de los casos siguientes:

- Si no se presentare licitador alguno.
- Si ningún licitador cumple las condiciones del pliego.
- Si del contenido de las propuestas presentadas se deduce que falten garantías suficientes para la ejecución del contrato.

El adjudicatario deberá acreditar en el plazo de 10 días hábiles, contados desde el siguiente al requerimiento, que ha depositado, ante la

autoridad que debe suscribir el contrato, la garantía definitiva reseñada en el párrafo siguiente.

El importe de la garantía definitiva, ascenderá al **CINCO POR CIENTO (5%) del precio de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido**, la cual podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 108 de la LCSP y mediante retención del precio a abonar al adjudicatario en las seis primeras facturas que presente. Una vez transcurrido el plazo de duración del contrato y cumplido satisfactoriamente el mismo, en el caso de que el informe fuera favorable, el adjudicatario podrá tramitar procedimiento de devolución de la garantía.

Las personas o entidades distintas del Adjudicatario que presenten garantías a favor de este no podrán utilizar el beneficio de excusión a que se refieren el art. 1830 y concordantes del Código Civil.

Todo lo anteriormente expuesto lo es sin perjuicio de la posibilidad del Adjudicatario de acogerse al régimen de garantías globales, en los términos y con las consecuencias que la normativa en vigor establezca.

La adjudicación deberá recaer en el plazo máximo de quince días a contar desde el siguiente al de apertura de las proposiciones.

La adjudicación será notificada a los participantes en la licitación y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

Artículo 16. - Determinación de las condiciones contractuales.

El precio definitivo del contrato será aquel que resulte de la oferta presentada por el adjudicatario, el cual no podrá, en ningún caso, ser superior al presupuesto de licitación.

La oferta presentada no admite ninguna prueba de insuficiencia e incluye todos los elementos accesorios y auxiliares que sean necesarios para el cumplimiento del contrato, así como todas las cargas fiscales y sociales que graven el objeto del mismo, aunque no vengan detalladas separadamente. En consecuencia, el adjudicatario no podrá reclamar ninguna variación del precio de adjudicación o contrato, salvo las estipuladas en el artículo de revisión de precios, ni tendrá derecho a ninguna reclamación basada en la insuficiencia, error, omisión en el cálculo del coste de cualquiera de los elementos que compongan el contrato u otras circunstancias que puedan incrementar el coste del contrato.

Artículo 17. - Formalización del contrato.

El contrato se entenderá perfeccionado por la firma del documento de formalización, quedando el Adjudicatario y la Administración contratante vinculados a todos los efectos jurídicos, económicos y administrativos que se deriven y, en especial, en relación con la formalización y el cumplimiento del contrato.

El contrato no podrá formalizarse hasta que transcurra un plazo de Quince (15) días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, en documento administrativo. Todos los documentos referidos podrán ser sustituidos por los equivalentes en el país de la empresa adjudicataria.

A petición del Adjudicatario, podrá el contrato formalizarse en escritura pública, en cuyo caso serán a su cargo los honorarios del Notario y demás gastos que se ocasionen. En este caso, el Adjudicatario, dentro del plazo de 15 días, contados desde la fecha del otorgamiento del contrato, entregará a la Administración contratante, dicha escritura, una copia autorizada y cuatro copias simples.

Se considerará incluido dentro del contrato, además de los documentos que se formalicen, el presente Pliego de Cláusulas Administrativas y Pliego de Prescripciones Técnicas.

Si por causa imputable al Adjudicatario no pudiera formalizarse el contrato, la Administración declarará resuelto el contrato.

CAPITULO 3. - EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Artículo 18. - Iniciación de la prestación del servicio.

A partir de la formalización del contrato, el contratista vendrá obligado a iniciar los trabajos propios del objeto del mismo.

Artículo 19. - Dirección e inspección del servicio objeto del contrato.

El control, dirección e inspección técnica de los trabajos que se presten corresponderá como responsable del contrato al Ingeniero D. Vicente Mayor Cano, con atribuciones suficientes para dictar las disposiciones convenientes para que el contrato se preste de la mejor forma posible, a pesar de que no figuren señaladas taxativamente en este pliego de cláusulas. El adjudicatario cumplirá o hará cumplir estas disposiciones siempre que le sea ordenado y no se oponga a la recta interpretación de este pliego. En caso de duda o discrepancia, y sin perjuicio de su obligación de ejecutarlas provisionalmente, el adjudicatario someterá la diferencia de criterio a la Administración, la cual resolverá lo que sea adecuado al interés general.

Artículo 20. - Obligaciones del adjudicatario.

1. Obligaciones tributarias, administrativas y de pago.

a) Serán a cargo del adjudicatario el pago puntual de todos los impuestos, exacciones, tasas, tributos y derechos de toda clase que graven la propiedad, la actividad o los medios materiales con los que se puedan llevar a término el servicio contratado, y acreditarlo, en su caso, ante la Administración

b) La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del adjudicatario. El adjudicatario deberá indemnizar a terceros por los daños y perjuicios que pueda producir la ejecución del contrato. El abono de la indemnización y la reparación de los daños y perjuicios serán inmediatos.

d) Asumir toda la responsabilidad penal civil y administrativa, tanto ante la Administración como ante terceros, por los daños y perjuicios causados por el mismo, por sus trabajadores o por los medios adscritos al contrato a bienes o personas, independientemente de la naturaleza de estos, en la gestión normal o anormal del servicio, en los términos que establece la legislación vigente y sin perjuicio de las sanciones contractuales que le puedan ser impuestas.

2. Obligaciones laborales.

a) Todo el personal adscrito al contrato estará debidamente dado de alta en la empresa o subcontratas y asegurado sobre daños y accidentes.

b) El adjudicatario está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

c) El personal no tendrá ninguna relación jurídica, laboral o de cualquier otra índole con la Administración durante la vigencia del presente contrato ni al término del mismo, siendo por cuenta del adjudicatario todas las obligaciones, indemnizaciones y responsabilidades que nacieren con ocasión de este contrato.

3. Obligaciones referentes a la ejecución del suministro:

a) Antes de dar comienzo a la prestación del servicio, el adjudicatario comunicará a la Administración el técnico o técnicos con la titulación adecuada designado como representante de aquél. Dicho técnico quedará adscrito en calidad de jefe de servicio y deberá permanecer localizable ante el supuesto de una posible emergencia.

b) Ejercer directamente la gestión y ejecución del servicio contratado, y no enajenarlas, gravarlas, cederlas, subrogarlas o traspasarlas a terceras personas o realizar cualquier acto de disposición sobre los bienes locales afectos al contrato sin la autorización previa, expresa y formal, de la Administración. En este caso, ésta tendrá derecho a exigir de estas terceras personas las garantías que juzgue convenientes.

c) Ejecutar el servicio con previsión, corrección y regularidad, ininterrumpidamente y en condiciones de seguridad y salubridad, sin molestias para los usuarios ni para la población, según las normas generales establecidas para su régimen y de acuerdo con las instrucciones concretas que dicte la Dirección Facultativa.

d) Velar porque el personal adscrito al servicio se comporte con toda corrección con los usuarios, vecinos, Dirección Facultativa, autoridades y

sus agentes, y muestre el distintivo o documento que acredite su identidad cuando le sea requerido para este fin.

e) Permitir y facilitar las inspecciones de trabajo, material y medios del servicio que disponga la Administración, a través de sus servicios técnicos o Dirección Facultativa, y someterse a los controles que estos puedan ordenar, así como acatar las órdenes que la Administración dicte en consecuencia. Tener a disposición de los usuarios un libro registro de reclamaciones y denuncias visado por la Administración, donde se registrará todas las presentadas y librárá a esta una copia de los asientos practicados como máximo al día siguiente en el que se haya producido la queja.

Artículo 21. – Recepción y plazo de garantía.

En lo relativo a la recepción y plazo de garantía se deberá tener en cuenta la calificación de cada una de las prestaciones:

A. Obras

El contratista con una antelación de cuarenta y cinco días hábiles comunicará por escrito a la dirección de la obra la fecha prevista para la terminación o ejecución del contrato, a efectos de que pueda realizar su recepción.

La dirección de obra en caso de conformidad con dicha comunicación la elevará con su informe al órgano de contratación con un mes de antelación, al menos, respecto de la fecha prevista para la terminación.

A la recepción de las obras a su terminación concurrirá un facultativo designado por la Administración representante de esta, el facultativo encargado de la dirección de las obras, el órgano interventor municipal y el contratista, asistido, si lo desea, de su facultativo. Del resultado de la recepción se levantará un Acta que suscribirán todos los asistentes.

Recibidas las obras se procederá a su medición general con asistencia del contratista, formulándose por el director de la obra, en el plazo de un mes desde la recepción, la medición de las realmente ejecutadas de acuerdo con el proyecto. Sobre la base del resultado de la medición general el director de la obra redactará la correspondiente relación valorada.

Dentro del plazo de tres meses contados a partir de la recepción, el órgano de contratación deberá aprobar la certificación final de las obras ejecutadas, que será abonada al contratista a cuenta de la liquidación del contrato.

Si se encuentran las obras en buen estado y con arreglo a las prescripciones previstas, el funcionario técnico designado por la Administración contratante y representante de esta, las dará por recibidas, levantándose la correspondiente acta y comenzando entonces el plazo de garantía que será de 1 año.

Si durante el plazo de garantía se acreditase a la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

Dentro del plazo de quince días anteriores al cumplimiento del plazo de garantía, el director facultativo de la obra, de oficio o a instancia del contratista, redactará un informe sobre el estado de las obras. Si este fuera favorable, el contratista quedará exonerado de toda responsabilidad, salvo lo dispuesto en el artículo 244 de la LCSP por vicios ocultos, procediéndose a la devolución o cancelación de la garantía, a la liquidación del contrato y, en su caso, al pago de las obligaciones pendientes que deberá efectuarse en el plazo de sesenta días. En el caso de que el informe no fuera favorable y los defectos observados se debiesen a deficiencias en la ejecución de la obra y no al uso de lo construido, durante el plazo de garantía, el director facultativo procederá a dictar las oportunas instrucciones al contratista para la debida reparación de lo construido, concediéndole un plazo para ello durante el cual continuará encargado de la conservación de las obras, sin derecho a percibir cantidad alguna por ampliación del plazo de garantía.

B. Servicios:

Los servicios que se presten quedarán sujetos a un plazo de garantía de 1 año, a contar desde la fecha de recepción o conformidad del trabajo, plazo durante el cual la Administración podrá comprobar que el trabajo realizado se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento y a lo estipulado en el presente Pliego y en el de Prescripciones Técnicas. Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los trabajos ejecutados, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Si durante el plazo de garantía se acreditase a la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

C. Suministros

Los suministros que se presten quedarán sujetos a un plazo de garantía de 2 años, a contar desde la fecha de recepción o conformidad del trabajo, plazo durante el cual la Administración podrá comprobar que el trabajo realizado se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento y a lo estipulado en el presente Pliego y en el de Prescripciones Técnicas. Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los trabajos ejecutados, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Si durante el plazo de garantía se acreditase a la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

Artículo 22. - Forma de pago.

El pago de los trabajos prestados se efectuará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 198 LCSP.

El contratista designará el número de la cuenta corriente en la que desea se le abone el importe del contrato, debiendo presentar factura reglamentaria con carácter previo, conforme a lo establecido en el presente Pliego.

Artículo 23. – Penalidades.

Se consideran infracciones sancionables del adjudicatario todo incumplimiento de éste o de su personal dependiente (propio o subcontratado) de las obligaciones de hacer, de no hacer o soportar, respecto de lo que señala el presente Pliego y el de Prescripciones Técnicas, o en cuanto a las órdenes recibidas por parte de la Dirección Facultativa.

Las sanciones tienen carácter contractual, de forma que el adjudicatario acepta expresamente que puede ser sancionado en la forma prevista en el presente Pliego.

La imposición de sanciones no excluye la responsabilidad por daños y perjuicios ni la posible resolución del contrato.

Si la infracción cometida trasciende el ámbito administrativo por revestir los caracteres de delito, la Administración pondrá los hechos en conocimiento de los tribunales de justicia.

Si las infracciones se refieren a incumplimientos de plazos, se actuará de acuerdo con los artículos 192 al 195 LCSP.

Las infracciones en las que pueda incurrir el adjudicatario en la ejecución del contrato se clasifican en leves, graves o muy graves, según criterio de la Dirección Facultativa que los valorará en función de su alcance, repercusión económica, afección a terceros, intencionalidad, negligencia, desobediencia, reincidencia, riesgos, incumplimientos, etc. y se cuantificarán, por parte de la Administración, de la siguiente forma:

- Infracciones leves: Hasta el 0,5% del precio del contrato.
- Infracciones graves: Desde el 0,5% hasta el 3% del precio del contrato.
- Infracciones muy graves: A partir del 3% del precio del contrato pudiendo llegar a la resolución del contrato.

Las infracciones leves pueden ser recogidas sin necesidad de instruir expediente, dando audiencia al adjudicatario, en todo caso.

Las sanciones por infracciones graves y muy graves se impondrán en virtud del expediente instruido al efecto, que incoará la Administración contratante a propuesta de la Dirección Facultativa, por propia iniciativa o por denuncia recibida de los ciudadanos. En todo caso, se dará audiencia al adjudicatario en un plazo de diez (10) días.

En el caso de que la sanción posible sea la declaración de resolución del contrato, el expediente se acomodará a lo previsto en la LCSP.

Artículo 24. – Régimen de recursos.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 44.1 c) de la LCSP, el presente contrato es susceptible de interposición de recurso especial en los casos y plazos regulados en el Capítulo V del Libro I de la LCSP.

La interposición del Recurso Especial es potestativa, pudiendo interponerse directamente recurso contencioso administrativo, en el plazo de DOS MESES, desde el día siguiente a la publicación del anuncio de licitación o de la aprobación de los Pliegos. (Artículo 46.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998).

ANEXO I (NO APLICABLE A ESTA LICITACIÓN).

Fórmula a aplicar para adjudicaciones a la baja:

1. Se calcula la media aritmética M de las ofertas presentadas.
2. Se considera oferta temeraria toda aquella oferta que sea inferior a $0,75 \times M$ (de acuerdo con las bases de ejecución del presupuesto 2015, se considerará baja temeraria toda oferta que sea inferior en más del 25% de la media aritmética de las ofertas presentadas).
3. Se calcula cual es el porcentaje P que la media aritmética M es inferior al importe total del contrato It.

$$P = (1 - M/It) \times 100$$

- P: porcentaje que la media aritmética es inferior al importe total.
 - M: media aritmética
 - It: importe total del contrato
4. El porcentaje de puntos a repartir P_R se determinará de la siguiente forma:
 - Si P está comprendido entre 0,001% y 4,99% se repartirán el 25% de los puntos ($P_R=25\%$).
 - Si P está comprendido entre 5% y 9,99% se repartirán el 50% de los puntos ($P_R=50\%$).
 - Si P está comprendido entre 10% y 14,99% se repartirán el 75% de los puntos ($P_R=75\%$).
 - Si P es mayor del 15% se repartirán el 100% de los puntos ($P_R=100\%$).
 5. Una vez determinado el porcentaje a repartir P_R , los puntos se repartirán de forma proporcional, el máximo de puntos a la oferta más ventajosa (incluyendo aquellas consideradas como temerarias o desproporcionadas) y al resto de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Y_i = (I_i - O_i) \times P_R \times C_e / (I_i - O_{\min})$$

Siendo:

- Y_i : puntos obtenidos por la oferta i
- I_i : importe total del contrato.
- O_i : oferta realizada por el licitador i
- P_R : puntos a repartir
- O_{\min} : oferta más ventajosa o mínima (incluyendo las consideradas como temerarias).
- C_e : criterio económico en tanto por uno

ANEXO II

CONDICIONES RELATIVAS A LA PARTICIPACIÓN DE LOS LICITADORES MEDIANTE LA PLATAFORMA DE LICITACIÓN ELECTRÓNICA

Para este procedimiento los licitadores podrán presentar las ofertas de forma telemática a través de la Plataforma de Licitación Electrónica E-LICITA, dispuesta por el órgano de contratación a sus licitadores a través de la siguiente dirección:
https://licitacion.benidorm.org/SLE_Internet/

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS NECESARIOS

Los **requisitos técnicos** para poder acceder a la plataforma son los siguientes:

- El uso de la Plataforma está homologado para sistemas operativos Windows.
- El apoderado que presenta oferta deberá disponer de un certificado electrónico de firma electrónica expedido por los principales prestadores de estos servicios (FMNT, Camerfirma, Firma Profesional, DNI electrónico, etc.)
- El licitador deberá tener instalada previamente la aplicación de escritorio.

En el presente cuadro se ofrece a los licitadores una referencia de las aplicaciones que previamente deberán estar instaladas en el equipo local, en función del navegador (si se opta por este canal) que se utilice para presentar oferta. **Será necesario instalar previamente la aplicación de escritorio** puesto que el navegador invoca el componente para realizar procesos cruciales durante la presentación de oferta, como adjuntar documentos y realizar envíos telemáticos

Navegadores	Versiones	Aplicaciones requeridas
	Desde la 10	Autofirm@ https://firmaelectronica.gob.es/Home/Descargas.html
	Desde la 11	Aplicación de escritorio https://licitacion.benidorm.org
	Desde la 3.6	

El órgano de contratación pone a disposición de sus operadores económicos una **herramienta de configuración**, disponible como enlace en la página de acceso a la Plataforma de Licitación Electrónica. El enlace habilita una ventana emergente que realiza una serie de verificaciones en

el equipo local. Asimismo, el Asistente de Configuración ofrecerá avisos cuando fuese necesaria la instalación de algún componente o algún cambio de configuración en el navegador.

REGISTRO Y ALTA EN EL SISTEMA

El licitador podrá inscribirse previamente en la Plataforma desde INSCRIPCIONES AL SISTEMA o tramitar un REGISTRO PREVIO durante el proceso de PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

El órgano de contratación pone a disposición de los licitadores una guía rápida para el alta en la Plataforma, consultable como enlace bajo el epígrafe de AYUDA, situado en la barra vertical izquierda de opciones.

APLICACIÓN DE ESCRITORIO

La aplicación de escritorio tiene como objeto única y exclusivamente la presentación de ofertas, por tanto, se deberá recurrir al navegador para realizar otros trámites, como las inscripciones en el sistema o el envío de comunicaciones electrónicas.

El licitador no podrá utilizar la aplicación de escritorio para presentar oferta hasta que no se haya inscrito previamente en el sistema. Una vez que su solicitud de inscripción haya sido firmada y enviada, podrá utilizar el componente de escritorio para la presente y futuras licitaciones publicadas por el órgano de contratación.

ENVÍO DE OFERTAS

Para realizar el envío de una oferta a través del sistema, el operador económico deberá ir a la opción de menú Presentación de Ofertas y aplicar filtros para listar expedientes de contratación publicados por el órgano de contratación.

El órgano de contratación pone a disposición de los licitadores una guía rápida para el envío de ofertas, consultable como enlace bajo el epígrafe de AYUDA, situado en la barra vertical izquierda de opciones.

NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS

El órgano de contratación se comunicará con el licitador mediante notificaciones electrónicas. El licitador recibirá avisos del remitente soporte.mercurio@altia.es en la cuenta de correo electrónico indicada durante el proceso de presentación de ofertas.

La dirección electrónica de acceso al módulo de notificaciones vendrá indicada dentro del contenido de los avisos de notificaciones electrónicas. Se recuerda que para autenticarse en el

módulo y proceder con la lectura de las notificaciones será obligatorio el uso de certificados electrónicos.

El órgano de contratación pone a disposición de los licitadores una guía rápida para la lectura de notificaciones electrónicas, consultable como enlace bajo el epígrafe de AYUDA, situado en la barra vertical izquierda de opciones.

COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS

El licitador remitirá la documentación solicitada por el órgano de contratación, así como otras cuestiones, mediante el uso de comunicaciones electrónicas.

El órgano de contratación pone a disposición de los licitadores una guía rápida para el envío de comunicaciones electrónicas, consultable como enlace bajo el epígrafe de AYUDA, situado en la barra vertical izquierda de opciones.

SOPORTE TÉCNICO

El órgano de contratación proporcionará asistencia a sus licitadores mediante el servicio de soporte a través de los siguientes canales:

	Teléfono de asistencia: 912544316 697770316
	Correo electrónico: soporte.mercurio@altia.es

Los operadores ofrecerán sus servicios de asistencia de **lunes a jueves** de 08:30 h a 18:30 y los **viernes** de 09:00 h a 14:30 h.